



**Propuesta de acuerdo con clave y número CDE/001/2024-2027**  
**Comisión de Desarrollo Económico**  
**H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027**

Propuesta de acuerdo que formulan los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato al ayuntamiento a efecto de solicitar un estudio de mercado con prospectiva para conocer la viabilidad de elaborar un proyecto de central de abastos o mercado público en el área geográfica comprendida como Zona Sur de la ciudad.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El abasto de la demanda de alimentos de primera necesidad en los municipios es un asunto que debe plantearse con una visión de prospectiva acompañada de un buen diseño de acciones públicas por parte del poder público. Es socialmente natural que la demanda de dichos productos incremente de manera proporcional con el aumento de la población del municipio y la diversificación económica propia de las ciudades con gran atracción turística. Condiciones que nuestro municipio cumple a cabalidad.





Primero, para comprender la dinámica poblacional y económica del municipio, nos remitimos al capítulo III de la propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Guanajuato (PMDUOET) con horizonte al 2050, titulado “Caracterización y Diagnóstico” mismo que ya ha sido aprobado por el ayuntamiento el año pasado<sup>1</sup>.

En dicho capítulo se destaca que la cabecera municipal mantiene una población relativamente constante con una tendencia a la disminución, observable durante los últimos 3 censos. En el censo del año 2000 se registra 74,874 habitantes, en el censo del 2010 se registra 72,237 y en el censo del 2020 reduce su población a 70,068 presentando una tasa de crecimiento negativa. Se concluye que la cabecera Municipal reduce su población, debido entre otros aspectos, a los cambios de usos de suelo (habitacional a otros) y a las condiciones topográficas que lo delimitan, creando una tendencia de la población a ubicarse en las localidades conurbadas<sup>2</sup>.

Es el caso de Marfil y Yerbabuena, que presentan una tendencia de crecimiento pasando del censo de 2010 con una población de 29,375 y de 8,399 respectivamente a 33,184 y 15,476 en 2020, siendo estas dos últimas comunidades las de mayor crecimiento en los últimos 10 años<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Fuente consultable en: [https://www.implanguanajuato.gob.mx/archivos/Capitulo\\_III.pdf](https://www.implanguanajuato.gob.mx/archivos/Capitulo_III.pdf)

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Ibidem





De las proyecciones del análisis basado en la tendencia de crecimiento se calcula un descenso moderado en la cantidad de habitantes en la ciudad de Guanajuato (zona de la cañada y contexto) donde se registran 70,068 habitantes de acuerdo al censo INEGI de 2020 y se espera que pasen a 63,944 en 2050; así mismo, de acuerdo con los datos de 2020, dentro de las localidades con mayor número de habitantes registrado en el municipio se observa una tendencia al crecimiento, principalmente en localidades que se encuentran localizadas en la zona sur de la ciudad y en las cercanías. El caso de Yerbabuena es el más alarmante debido a que considerando la proyección a 2025, debería haber aproximadamente 21,007 habitantes, y para el año 2050, se calculan poco menos de 97 mil habitantes<sup>4</sup> habitando la zona. La evidencia estadística nos señala con claridad que el inevitable crecimiento de la población está ubicando principalmente en la zona geográfica denominada Zona Sur.

En cuanto a las actividades económicas, Guanajuato capital es un municipio que en las últimas décadas se ha caracterizado por acciones de iniciativa privada y pública que han atendido la promoción de la ciudad como un sitio turístico tanto en plataformas nacionales como internacionales. El análisis ya mencionado, observa “que el municipio de Guanajuato se encuentra en una situación de sobreexplotación de la zona turística aquella que comprende la

<sup>4</sup> Ibidem





Zona de Monumentos Históricos y la poligonal declaratoria de la UNESCO Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes”<sup>5</sup>. Esta dinámica ha favorecido el crecimiento de la actividad productiva del sector terciario de la economía local. Sobre la cual el documento señala lo siguiente:

*“En términos generales es el sector terciario el que muestra el mayor crecimiento pasando de 53.7% de la PEA<sup>6</sup> a 60.3% entre 1990 y 2000, alcanzando el 67.4% en 2010 y 68.9 para el 15 de marzo del 2020”<sup>7</sup>*

La sostenibilidad del sector terciario de la economía depende directamente de la capacidad de acceder a insumos de menor precio y así mitigar el incremento de los servicios que pueda ofrecer, implicando la necesidad de implementar acciones que hagan propensa la reducción o estabilidad de los precios de los bienes de primera necesidad cortando los gastos de transporte que puedan agregarse en el producto final. Por otra parte, es necesario priorizar los productos que ya se ofertan en el municipio pues estos pueden ofertarse a menor precio debido a los bajos costos de transporte.

De lo expuesto, podemos concluir que la tendencia población y la dinámica de la PEA plantean que existe una amplia área de oportunidad para que se considere la creación de nuevos espacios de intercambio de bienes básicos,

<sup>5</sup> Ibidem

<sup>6</sup> Población económicamente activa.

<sup>7</sup> Ibidem





y que a su vez puedan proveer una oferta más asequible para la población local que consecuentemente impacte en un beneficio para todos los sectores económicos del municipio.

Para poder crear un diseño inicial que favorezca a la población del municipio y de las generaciones venideras, se propone que la Dirección de Fomento Económico realice un estudio de mercado con prospectiva que nos permita determinar la demanda y oferta en materia de bienes de primera necesidad en el municipio con horizonte al 2050 que evalúe las condiciones económicas para diseñar un proyecto de obra de un mercado público o central de abastos considerando las siguientes prerrogativas:

- Considerar prioritariamente la oferta de bienes de primera necesidad producidos en el municipio y posteriormente de las y los productores de la zona noroeste del estado.
- Analizar los precios ofertados en los mercados locales y proyectar los costos en términos reales en caso de existir un nuevo centro de intercambio de bienes con más accesibilidad de venta por parte de mayoristas.
- Proponer de acuerdo con los bienes inmuebles del municipio cual sería el más adecuado según su conectividad vial y acceso a otros servicios públicos necesarios para su funcionamiento.





**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** La responsabilidad sobre los servicios públicos de los municipios emana de nuestra Constitución en su artículo 115, y en su fracción III inciso D), responsabiliza de manera directa a los municipios de encargarse de asegurar los servicios públicos de mercados y centrales de abastos.

**SEGUNDO.** La comisión de Desarrollo Económico es competente para proponer acuerdos al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato que mejoren la Administración Pública Municipal con fundamento en lo establecido en el artículo 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato.

**TERCERO.** La Dirección General de Fomento Económico con base en el reglamento orgánico de la administración municipal en su artículo 112, fracción VII tiene las atribuciones de llevar a cabo estudios y proyecciones para identificar las oportunidades relacionadas con el crecimiento económico.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** La Comisión de Desarrollo Económico es competente para proponer al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato solicitar a la Dirección General de Fomento Económico, que realice un estudio de mercado con prospectiva para conocer la viabilidad de elaborar un





proyecto de central de abastos o mercado público en el área geográfica comprendida como Zona Sur de la ciudad de acuerdo con las prerrogativas y lo planteado en la exposición de motivos, en términos de la consideración segunda.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para acordar se solicite a la Dirección General de Fomento Económico que realice el estudio de mercado materia del presente, en términos de la consideración primera.

**TERCERO.** Una vez aprobado el presente, remítase a la Secretaría de Ayuntamiento en términos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de que sea listado y propuesto al pleno del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Fomento Económico a efecto de que dé cumplimiento en los términos señalados.

**QUINTO.** Hecho lo anterior, la Dirección General de Fomento Económico dentro de un lapso de 5 días hábiles, deberá notificar a la Comisión de Desarrollo Económico si tiene la capacidad presupuestaria e institucional para desarrollar el estudio de mercado para los efectos precisados en la






exposición de motivos, y en caso contrario, contará con un plazo de 15 días hábiles posteriores, para presentar a la Comisión de Desarrollo Económico, un informe para conocer si alguna universidad del país se encuentra en posibilidades de realizar el estudio y las especificaciones de éste, preferentemente sin costo al erario municipal, para su análisis y estudio por parte de dicha comisión.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, el 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de las firmas no invalida su aprobación.

### Firmas

	<p><b>Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa;</b> Presidente.</p>	
---	---	---







	<b>Regidor Julio César García Sánchez;</b>  Secretaria.	-----
	<b>Regidor José Carlos Domínguez López Velarde;</b>  Vocal.	 -----
	<b>Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa;</b>  Vocal.	 -----
	<b>Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate;</b>  Vocal.	-----

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON CLAVE Y NÚMERO CDE/001/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, TRIENIO 2024-2027.

